

UN LIBRARY

NOV 16 1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN/SA COLLECTION



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.49
13 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Benin, Botswana, Cabo Verde, Canadá, Comoras, Congo, Chad, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Mozambique, Níger, Nigeria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia a Lesotho

La Asamblea General,

Recordando la resolución 402 (1976) del Consejo de Seguridad de 22 de diciembre de 1976, en la que, entre otras cosas, el Consejo expresó su preocupación por la grave situación que había creado el cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer al bantustán del Transkei,

Encomiando la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei en cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas, especialmente de la resolución 31/6 de la Asamblea General de 26 de octubre de 1976,

Plenamente consciente de que la decisión de no reconocer al Transkei adoptada por el Gobierno de Lesotho ha impuesto a su pueblo una carga económica especial,

Apoiando enérgicamente los llamamientos formulados por el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 y 407 (1977) de 25 de mayo de 1977, por la Asamblea General, en sus resoluciones 32/98 de 13 de diciembre de 1977, y 33/128, de 19 de diciembre de 1978, y por el Secretario General con objeto de que todos los Estados, las organizaciones regionales e intergubernamentales y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas contribuyan

generosamente al programa internacional de asistencia a fin de permitir el desarrollo económico de Lesotho y aumentar su capacidad para aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 22 de agosto de 1979 1/, que contiene el informe de una misión enviada a Lesotho, de conformidad con la resolución 33/128 de la Asamblea General, a fin de que examinara la situación económica así como los progresos realizados en la aplicación del programa especial de las Naciones Unidas de asistencia económica para Lesotho.

Tomando nota además de la prioridad que el Gobierno asigna al logro de un mayor grado de autosuficiencia, especialmente en la producción de alimentos y energía, para que así Lesotho dependa menos de Sudáfrica,

Consciente de que Lesotho paga precios muy elevados por el petróleo como consecuencia del embargo impuesto a Sudáfrica,

Reconociendo, en relación con tales embargos, la obligación que tiene la comunidad internacional de ayudar a países como Lesotho que actúan en apoyo de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General,

Recordando su resolución 32/160, de 19 de diciembre de 1977, relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y, a este respecto, tomando nota de la situación geopolítica de Lesotho, que exige el desarrollo urgente de enlaces aéreos y de telecomunicación con países vecinos de Africa y el resto del mundo,

Teniendo en cuenta también la necesidad que tiene Lesotho de una red nacional de caminos con miras a lograr el desarrollo social y económico previsto y a disminuir su dependencia de la red de Sudáfrica para llegar a varias regiones del país afectadas por las restricciones de viajes impuestas por Sudáfrica,

Tomando nota de los problemas especiales de Lesotho asociados al empleo en Sudáfrica de grandes números de sus hombres aptos para trabajar,

Acogiendo con beneplácito la reciente decisión del Gobierno de Lesotho de crear una organización nacional de mujeres con base popular en las aldeas que tenga como objetivo promover el mejoramiento de los habitantes de las zonas rurales,

Tomando nota además de la prioridad que el Gobierno de Lesotho ha asignado a la preparación de un plan para hacer frente al posible problema de absorber en la economía los trabajadores migrantes que regresen de Sudáfrica,

Teniendo en cuenta la condición de Lesotho de país en desarrollo menos adelantado, más gravemente afectado y sin litoral,

Recordando la resolución 32/98 de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, reconoció que el continuo ingreso de refugiados de Sudáfrica imponía una carga adicional a Lesotho,

1. Expresa su preocupación por las dificultades que confronta el Gobierno de Lesotho como resultado de sus decisiones de no reconocer al llamado Transkei independiente;
2. Suscribe plenamente la evaluación y recomendaciones destinadas a hacer frente a la situación contenidas en el informe del Secretario General de 22 de agosto de 1979 1/;
3. Toma nota de las necesidades de Lesotho, descritas en el informe del Secretario General 1/, para llevar a cabo el resto de su programa de desarrollo, poner en práctica los proyectos que requiere la situación política actual de la región y disminuir su dependencia de Sudáfrica;
4. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha ~~adoptado~~ adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica a Lesotho;
5. Toma nota con reconocimiento de la respuesta dada hasta la fecha por la comunidad internacional al programa especial de asistencia económica a Lesotho, que ha permitido a dicho país continuar ejecutando algunas partes del programa recomendado;
6. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministren a Lesotho asistencia financiera, material y técnica para la ejecución de los proyectos y programas identificados en los informes del Secretario General;
7. Insta a los Estados Miembros y a los organismos, organizaciones e instituciones financieras pertinentes a que proporcionen asistencia a Lesotho para que pueda lograr un mayor grado de autosuficiencia en la producción de alimentos;
8. Insta a los Estados Miembros a que proporcionen toda la asistencia posible a Lesotho con objeto de garantizarle un abastecimiento adecuado y regular de petróleo que satisfaga sus necesidades nacionales;
9. Insta además a los Estados Miembros a que ayuden a Lesotho a desarrollar sus sistemas internos de caminos y transporte aéreo y sus comunicaciones aéreas con el resto del mundo;
10. Encomia los esfuerzos del Gobierno de Lesotho por integrar más plenamente a la mujer en sus esfuerzos de desarrollo y pide al Secretario General que celebre consultas con el Gobierno acerca del tipo y el monto de la asistencia que requerirá para conseguir este objetivo;
11. Toma nota de la reunión de donantes celebrada en Lesotho del 5 al 9 de noviembre de 1979 e insta a los Estados Miembros y a los organismos y organizaciones pertinentes a que proporcionen asistencia a Lesotho de conformidad con lo resuelto en esa reunión;

12. Señala a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, para facilitar la aportación de contribuciones a Lesotho;

13. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores las necesidades especiales de Lesotho y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

14. Pide a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que colaboren estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia para Lesotho y que informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

15. Pide al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Lesotho;

b) Celebre consultas con el Gobierno de Lesotho acerca de la cuestión de los trabajadores migrantes que regresan de Sudáfrica e informe sobre el tipo de asistencia que el Gobierno requiere para establecer proyectos con utilización intensiva de mano de obra a fin de hacer frente al problema de absorber los trabajadores en la economía;

c) Vele por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Lesotho y la movilización de la asistencia;

d) Mantenga la situación de Lesotho en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1980, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Lesotho;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Lesotho y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo quinto período de sesiones.